

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.501 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1983.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;  
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R)  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;  
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;  
Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;  
Gerente de Cambios Internacionales,  
don Eduardo García de la Sierra;  
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;  
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1501-01-830309 - Propositiones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de  
Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 444.

El señor Jorge Tagle dio cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

- 1° Amonestar a los bancos y firmas que se indican, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas y cambios internacionales, en las operaciones amparadas por los Registros y/o Informes que se señalan en los casos que corresponde:

Q

Registro y/o  
Informe

Firma

100194

Standard Trading Company S.A.

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

American Express International Banking Corp.

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre coberturas, en las operaciones amparadas por los Registros y/o Informes que se señalan en los casos que corresponde:

Registro y/o  
Informe

Firma

Multa N°

Monto US\$

775868

062100

920968

916366

985174

10265

10266

10267

10268

10269

6.502.-

3.011.-

1.479.-

1.479.-

4.122.-

12

Registro y/o

InformeFirmaMulta N°Monto US\$

-.-

945641

062548

948256

704744

908891

953759

953757

953760

999263

953758

10270

10271

10272

10273

10274

10275

10278

10279

10280

10276

10277

1.406.-

1.324.-

3.087.-

2.274.-

4.584.-

8.933.-

27.518.-

27.518.-

27.518.-

5.011.-

27.518.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, el día de su cancelación.

1501-02-830309 - Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16° del Decreto Ley N° 1.097, la señora Carmen Hermosilla dio cuenta al Comité Ejecutivo de las siguientes comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, entre el 7 de febrero y el 7 de marzo de 1983.

CIRCULARESBCOS. FINANC.MATERIA

- |      |     |                                                                                                                      |
|------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1889 | 341 | Relación de operaciones activas y pasivas. Modifica y complementa normas sobre relación de operaciones reajustables. |
| 1890 | 342 | Modificaciones a la Ley General de Bancos introducidas por la Ley N° 18.204, de 22 de enero de 1983.                 |
| 1891 |     | Cuentas Corrientes a nombre de Fondos Mutuos.                                                                        |
| 1892 | 343 | Ajustes por variación de tipo de cambio. Modifica instrucciones.                                                     |
| 1893 | 344 | Venta de dólares al Banco Central de Chile con pacto de recompra. Complementa normas.                                |

CARTAS-CIRCULARES

BCOS. FINANC. COOP.

MATERIA

|    |    |   |                                                                                            |
|----|----|---|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | 8  | 1 | Normas de encaje. Instituciones cuyos depósitos están afectos a la tasa de encaje de 100%. |
| 9  | 9  |   | Solicita información acerca de don Rodrigo Larraín Fernández.                              |
| 10 | 10 |   | Solicita información acerca de don [REDACTED] [REDACTED]                                   |
| 11 | 11 |   | Solicita información sobre los señores [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]                    |
| 12 | 12 |   | Estado de Deudores al 28.02.83.                                                            |
| 13 |    |   | Solicita información acerca de don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]                        |
| 14 | 13 |   | Comunica designación de liquidadores de las sociedades anónimas [REDACTED]                 |

TELEGRAMA-CIRCULAR

BCOS. FINANC.

MATERIA

|   |   |                                                                                      |
|---|---|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 4 | 4 | Instrucciones acerca representación contable saldos monedas extranjeras al 28.02.83. |
|---|---|--------------------------------------------------------------------------------------|

CARTA-CIRCULAR CUENTAS CORRIENTES

N°

|      |                                                                                     |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 2/83 | Rectifica instrucción impartida en Carta-Circular N° 1/83, acerca de don [REDACTED] |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------|

El Comité Ejecutivo tomó nota de dichas comunicaciones.

1501-03-830309 - Sr. Rubén Azócar Morales - Prórroga contrato a honorarios - Memorándum N° 282 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa, el Comité Ejecutivo acordó renovar por un período de 5 meses a contar del 7 de marzo de 1983, y hasta el 4 de agosto de 1983, el contrato a honorarios del señor RUBEN AZOCAR MORALES, para desempeñarse como Asesor de Informaciones y Relaciones Externas del Comité Ejecutivo.

El señor Azócar Morales percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 120.000.- suma de la cual deberá retenerse el impuesto correspondiente.

1501-04-830309 - Sr. Hernán Guillermo Somerville Senn - Contratación a honorarios - Memorándum N° 283 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán sometió a consideración del Comité Ejecutivo, un proyecto de acuerdo tendiente a contratar a honorarios al señor Hernán Somerville Senn para desempeñarse como Asesor del Sr. Fiscal.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios por 3 meses a contar del 15 de marzo y hasta el 14 de junio de 1983, al señor HERNAN GUILLERMO SOMERVILLE SENN, quién en su calidad de Abogado Asesor del señor Fiscal de la Institución se ocupará de materias relacionadas con créditos externos y deuda externa.

El señor Somerville Senn percibirá por sus servicios un honorario mensual de \$ 180.000.- suma de la cual se deberá retener el 15% de impuesto correspondiente.

1501-05-830309 - Srta. Adriana Ollig Martínez y Sra. Marta Fasani Pagueguy - Contratación a contar del 1° de marzo de 1983 - Memorándum N° 284 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán señaló a continuación que con motivo de la renuncia de dos funcionarias de la Sección Comunicaciones se propone contratar a la señorita Adriana Ollig M. y a la señora Marta Fasani P. como operadoras de telex. Hizo presente que tanto la señorita Ollig como la señora Fasani se encuentran contratadas a honorarios.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a la señorita ADRIANA OLLIG MARTINEZ y a la señora MARTA FASANI PAGUEGUY, a contar del 1° de marzo de 1983, para desempeñarse como Operadoras de Télex.

La señorita Ollig y la señora Fasani serán encasilladas en el tramo A de la Categoría 12, con una remuneración única mensual de \$ 26.400.-.

Asimismo, el Comité Ejecutivo acordó poner término a contar de la fecha de contratación, al contrato a honorarios vigente hasta el 4 de marzo de 1983, suscrito por las personas citadas.

1501-06-830309 - [REDACTED] en Liquidación - Autorización para castigar suma correspondiente a operación de Zona Franca - Memorándum N° 56 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el Director de Operaciones dio cuenta de una petición del [REDACTED] en Liquidación, en orden a que se le autorice para castigar con cargo a sus provisiones en moneda extranjera, la suma de US\$ 82.466,63, correspondiente a una obligación de [REDACTED]; [REDACTED]



██████████ por una importación a través de Zona Franca que no tiene acceso al mercado bancario de divisas.

Al respecto informó que cuentan con la respectiva autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras sujeta a que este Banco Central conceda a su vez la suya.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al ██████████ ██████████ ██████████ en Liquidación para castigar con cargo a sus provisiones en moneda extranjera la suma de US\$ 82.466,63.

1501-07-830309 - Denominación exacta del territorio amparado por las franquicias establecidas en el Decreto Ley N° 1.980, de 1977, en conformidad a la actual división político-administrativa del país - Modifica Capítulo XXIII del Compendio de Normas de Importación - Memorándum N° 58 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva recordó, que el Comité Ejecutivo por acuerdo N° 1489-08-830112 fijó la cuota de divisas para las importaciones que se realicen, acogidas al artículo 1° del Decreto Ley N° 1.980, de 1977, por los importadores de la XI Región y la Zona Continental de Chiloé de la X Región. Manifestó que se ha recibido Oficio N° 13.335/5 del 25 de febrero del año en curso, del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, en el que hace presente que la Zona Continental de Chiloé está íntegramente comprendida en la jurisdicción de la actual Provincia de Palena, X Región de Los Lagos, creada mediante Decreto Ley N° 2.867, de 1979, que le incorporó, además, el territorio correspondiente a los ex-distritos Contao, Hualaihué, Río Negro y Lleguimán, de la comuna de Puerto Montt y Chulín, Talcán, Desertores y Chuit, de la comuna de Achao y sugiere se estudie la posibilidad de complementar y aclarar dicho Acuerdo, señalando que la referencia debe entenderse hecha a la "actual Provincia de Palena, de la X Región de Los Lagos", exceptuándose el territorio correspondiente a los ex-distritos ya citados.

El Comité Ejecutivo acogió la sugerencia formulada por el señor Ministro y acordó reemplazar el encabezamiento del numeral 1.1 del N° 1 del Capítulo XXIII "Importaciones al Amparo del D.L. N° 1.980, de 1977" del Compendio de Normas de Importación, por el siguiente:

"1.1 Desde el 1° de enero de 1978 y hasta el 1° de enero de 1984, podrán importarse en la XI Región y en la provincia de Palena de la X Región de Los Lagos, a excepción de los distritos señalados en las letras c) y d) del D.L. N° 2.867 de 1979, con el régimen de franquicias del artículo 1° del D.L. N° 1.980 de 1977, las mercaderías que se señalan a continuación:"

P. 2

1501-08-830309 - Comisiones de Servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las siguientes comisiones de servicio en el exterior:

Sr. Francisco Garcés Garrido  
(Autorización N° 10 )

Para viajar a Nueva York para visitar bancos extranjeros desde el 2 al 4.3.83.

Sr. Tomás Müller Sproat  
(Autorización N° 11 )

Para viajar a Nueva York para visitar bancos extranjeros desde el 2 al 4.3.83.

SE INCORPORA A LA SESION EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, DON DANIEL TAPIA DE LA PUENTE.

1501-09-830309 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 60 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones se refirió a una presentación de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la que solicitan acceso al mercado bancario de divisas a fin de cumplir las obligaciones del contrato suscrito con Nopal Tellus Inc. Monrovia, por el arriendo del buque "Nopal Tellus" que efectúa el transporte de gas licuado desde Magallanes al centro del país.

Informan los interesados que el citado buque entró en fletamento el 17 de febrero del año en curso y que conforme al contrato suscrito corresponde cancelar el segundo período de arriendo en forma anticipada. El monto a pagar asciende a la suma de US\$ 137.500.- y cubre el período comprendido entre el 1° y 15 de marzo de 1983.

Hizo presente el señor Silva que con fecha 11 de febrero pasado se autorizó el acceso al mercado de divisas para el pago del primer período de arrendamiento del buque tanque gasero "Nopal Tellus".

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a la [REDACTED] [REDACTED] el acceso al mercado bancario de divisas, hasta por un monto de US\$ 137.500.- correspondiente al contrato suscrito entre esa empresa y la firma Nopal Tellus Inc. Monrovia, por el arriendo del buque Nopal Tellus.

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de marzo de 1983.

2

SE INCORPORA A LA SESION EL SEÑOR GERENTE DE ESTUDIOS, DON FELIX BACIGALUPO V.

1501-10-830309 - Empresa Nacional del Petróleo - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 61 de la Dirección de Operaciones.

El señor Silva dio cuenta de una petición de la Empresa Nacional del Petróleo en orden a que se le otorgue acceso al mercado bancario de divisas para cancelar diferencias de tarifa producidas en el arriendo de los remolcadores Smit Lloyd N°s 41, 44, 45, 51 y 52, durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1980 y el 31 de marzo de 1982, que ascienden a la suma de US\$ 268.426,28.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Empresa Nacional del Petróleo, el acceso al mercado bancario de divisas hasta por un monto de US\$ 268.426,28, correspondiente a diferencias de tarifas en el arriendo de los remolcadores Smit Lloyd N°s. 41, 44, 45, 51 y 52 por el período del 1° de diciembre de 1980 al 31 de marzo de 1982.

1501-11-830309 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 62 de la Dirección de Operaciones.

A continuación, el señor Francisco Silva se refirió a una presentación interpuesta por la empresa naviera [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en orden a que se les otorgue el acceso al mercado de divisas para adquirir US\$ 220.098.- con el fin de cancelar en el exterior el contrato de arrendamiento del buque tanque "Cosmas", suscrito con la firma GAMMA Maritime Inc. de Liberia, entre el período del 16 de febrero y el 18 de marzo del presente año.

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el acceso al mercado de divisas, hasta por un monto de US\$ 220.098.- correspondiente al contrato suscrito entre esa empresa y la firma Gamma Maritime Inc. por el arriendo del buque tanque "Cosmas".

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro a través de una empresa autorizada bajo el código 25.11.19 concepto "Fletes y servicios relacionados", acompañando copia de este acuerdo, facturas y comprobante de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de marzo de 1983.

1501-12-830309 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica.  
- Memorándum N° 63 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el señor Silva informó que las empresas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] solicitan acceso al mercado de divisas a objeto de financiar gastos de fletes por US\$ 24.583,02 y US\$ 16.340.-, respectivamente.

Sobre el particular, señaló que la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] realizó una exportación de madera de pino insigne a la República Argentina amparada en la Declaración de Exportación N° 078 en la cual no se desglosó el valor flete en el retorno.

En el caso de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] la petición de acceso corresponde al flete marítimo desde Nueva York a Valparaíso por concepto de devolución de la mercadería que se exportó a Estados Unidos y que se mantenía en zona franca de ese país, la que debió ser devuelta a Chile al no concretarse los negocios debido a la crisis económica por la que ha atravesado dicho país.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar el acceso al mercado bancario de divisas a las [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] hasta por un monto de US\$ 24.583,02 y US\$ 16.340.-, respectivamente, por concepto de financiamiento de fletes.

La presente autorización tiene una validez de 30 días a contar de la fecha de este acuerdo.

1501-13-830309 - [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 66 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones dio cuenta de una presentación de la empresa [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la que solicita acceso al mercado bancario de divisas por la suma de US\$ 200.000.-, para responder a la cláusula adicional agregada al contrato de arriendo del B.T. "Copérnico", suscrito con la firma Southwestern Shipping Inc, para efectuar el alije del B.T.G. "Galileo" desde Bahía Año Nuevo al puerto de Quintero o San Vicente. El citado buque sufrió una varadura en la zona austral la que le originó serios daños en su estructura, debiendo ser fondeado en bahía Año Nuevo para descargar el gas licuado que contenían sus estanques.

La operación de alije que realizará el B.T. "Copérnico" demorará entre 50 a 65 días con un costo aproximado de US\$ 200.000.-

6

El Comité Ejecutivo acordó otorgar a la [REDACTED] el acceso al mercado de divisas, hasta por un monto de US\$ 200.000.- correspondiente al contrato suscrito entre esa empresa y la firma Southwestern Shipping Inc. por el arriendo de la nave "Copérnico".

Para perfeccionar lo anterior deberán presentar Solicitud de Giro a través de una empresa autorizada, bajo el código 25.11.19 concepto "Fletes y servicios relacionados", acompañando copia de este Acuerdo, facturas y comprobantes de pago de los impuestos pertinentes.

La presente autorización tiene validez hasta el 15 de mayo de 1983.

1501-14-830309 - [REDACTED] - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 67 de la Dirección de Operaciones.

El señor Silva informó sobre una solicitud de acceso al mercado bancario de divisas presentada por [REDACTED] por un monto de US\$ 383.900.-, correspondiente al presupuesto de gastos de mantención de sus oficinas en el exterior durante el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre del presente año.

La Dirección de Operaciones propone otorgarles acceso al mercado bancario de divisas solamente por US\$ 69.800.- que corresponde al monto de los gastos de febrero y marzo de 1983.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Empresa [REDACTED], el acceso al mercado bancario de divisas hasta por un monto de US\$ 69.800.- correspondiente a los meses de febrero y marzo de 1983 del presupuesto de gastos de sus oficinas en Tokio por US\$ 24.800.-, Nueva York por US\$ 22.800.- y Frankfurt por US\$ 22.200.-

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro por intermedio de una empresa autorizada, bajo código 25.32.00 "Gastos de oficina en el exterior" acompañando copia de esta autorización y factura de los pagos correspondientes

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de marzo de 1983.

1501-15-830309 - [REDACTED] - Autoriza acceso al mercado bancario de divisas para fines que indica - Memorándum N° 68 de la Dirección de Operaciones.

Enseguida, el Director de Operaciones se refirió a una petición del [REDACTED] en la que solicitan se les autorice el acceso al mercado

de divisas para adquirir la suma de L. 351.601.- correspondiente al presupuesto de gastos en que incurriría su Oficina de Representación en Londres, durante el año 1983.

Considerando que la citada oficina cerrará a contar del mes de abril próximo, se propone otorgarles acceso al mercado bancario de divisas por L. 78.712,75 correspondiente a los gastos efectuados durante los meses de enero y febrero y al presupuesto para el mes de marzo de 1983.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar al [REDACTED], el acceso al mercado bancario de divisas hasta por un monto de f 78.712,75, correspondiente a presupuesto de gastos de su oficina de representación en Londres por los meses de enero, febrero y marzo de 1983.

Para perfeccionar lo anterior, deberán presentar Solicitud de Giro, bajo código 25.32.00 "Gastos de oficina en el exterior", acompañando copia de esta autorización y factura de los pagos respectivos.

La presente autorización tiene validez hasta el 30 de marzo de 1983.

1501-16-830309 - Confiere poder especial al Gerente de Administración Financiera - Memorándum N° 69 de la Dirección de Operaciones.

El Comité Ejecutivo acordó conferir poder especial al Gerente de Administración Financiera para que, en representación del Banco Central de Chile y previa consulta con la Fiscalía del Banco, hecho que no será necesario acreditar ante terceros, acepte novaciones por cambio de deudor en las cuales tanto el deudor antiguo como el delegado o sustituto sean Bancos o Instituciones Financieras, siempre y cuando estas novaciones correspondan a créditos otorgados por el Banco Central con cargo a líneas de refinanciamiento.

El mandatario podrá suscribir todos los documentos que se requieran al efecto para materializar y perfeccionar las novaciones por cambio de deudor que se le soliciten, pero sus facultades estarán limitadas en cuanto a que no podrá alterar las condiciones del crédito primitivo, tanto en su plazo, monto, tasa de interés y demás modalidades.

Esta facultad rige a contar del 1° de febrero de 1983.

1501-17-830309 - Prorroga hasta el 31 de diciembre de 1983 facultad otorgada a la Dirección de Política Financiera para vender al Banco del Estado de Chile Pagarés del Banco Central - Aumenta margen - Memorándum N° 30 de la Dirección de Política Financiera.

El Director de Política Financiera recordó que por acuerdo N° 1448-12-820629 se facultó a la Dirección a su cargo para vender al Banco del Estado de Chile Pagarés del Banco Central, en moneda nacional, nominativos e

intransferibles hasta por un monto de \$ 6.000 millones durante el año 1982. Posteriormente el citado margen fue aumentado a \$ 10.000.- millones.

Considerando que es necesario continuar vendiendo pagarés al referido Banco, se propone extender la facultad para el año en curso y aumentar el margen a \$ 25.000.- millones.

El Comité Ejecutivo acordó extender hasta el 31 de diciembre de 1983 la facultad concedida por Acuerdos N°s 1448-12-820629 y 1481-10-821201 a la Dirección de Política Financiera para vender al Banco del Estado de Chile Pagares del Banco Central, nominativos e intransferibles, en moneda nacional, a un año plazo y con un interés mensual variable y capitalizable equivalente a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor con un mes de desfase, más un recargo del 1% mensual. Este interés no podrá exceder al máximo permitido por la Ley N° 18.010.

En uso de esta facultad, la Dirección de Política Financiera podrá vender Pagarés hasta por un monto de \$ 25.000 millones durante el año 1983.

1501-18-830309 - Exime al [REDACTED] de obligación de constituir encaje adicional (95%) - Memorándum N° 31 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel hizo presente que el señor Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, por carta de fecha 11 de febrero solicitó a este Banco Central que se exima al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del encaje marginal del 95%.

Con fecha 4 de marzo en curso fue publicado en el Diario Oficial la resolución de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante la cual se autorizó la fusión de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Al mismo tiempo se publicó la reforma de los estatutos de este último, el que en adelante se denominará [REDACTED] [REDACTED]. Agregó que esta petición estaba pendiente en espera de que se concretara la fusión del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y ahora, una vez ya formalizada, propone eximirlo de constituir el encaje marginal por un período de 180 días.

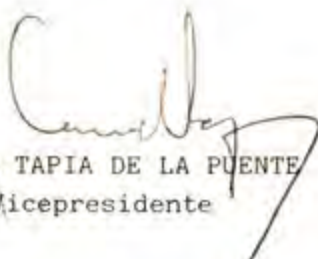
El Comité Ejecutivo acordó eximir, por un plazo de 180 días a contar de la fecha del presente acuerdo, al Banco del Desarrollo de la obligación contemplada en el numeral 1.5 del Título I del Capítulo III.A.1 del Compendio de Normas Financieras.

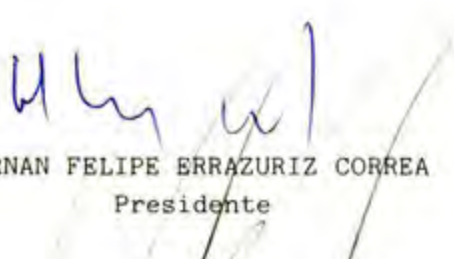
1501-19-830309 - Modifica Capítulo IV.A.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 32 de la Dirección de Política Financiera.

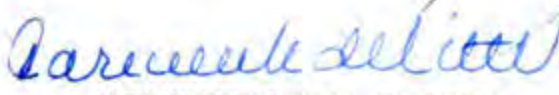
Por último, el señor Peñafiel se refirió a una presentación de Financiera FUSA S.A. en la que hace presente que tiene varias viviendas con recepción municipal al 1° de enero de 1981, esto es, anteriores al plazo de recepción estipulado por el Banco Central en las normas para la adquisición de viviendas con letras de crédito. Solicita, por tanto, se estudie la posibilidad de cambiar la fecha 30 de junio por 1° de enero de 1981.

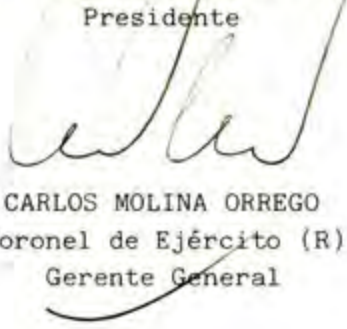
Hizo presente que la Dirección de Política Financiera, considera conveniente modificar la fecha de recepción municipal para permitir la realización de un mayor número de operaciones por lo que propone acceder a lo solicitado.

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo con la proposición y acordó sustituir la frase "30 de junio de 1981" por "1° de enero de 1981" en el N° 1 del Título II del Capítulo IV.A.1 "Operaciones de compra y venta de instrumentos financieros emitidos por las Instituciones Financieras" del Compendio de Normas Financieras.

  
DANIEL TAPIA DE LA PUENTE  
Vicepresidente

  
HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA  
Presidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General

  
LNG/cng.-